

**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LUDOTECA NAVES CHILLS EN LA ISLA
DE SAN ANDRES.**

LICITACIÓN PÚBLICA LI-SED-0017-2021

SAN ANDRES ISLA

Tabla de contenido

I. Introducción	4
II. Aspectos Generales	4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas	4
B. Compromiso anticorrupción	4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	4
D. Comunicaciones	5
E. Idioma	5
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior	5
G. Conversión de monedas	6
III. Definiciones	6
IV. Descripción de la obra pública	7
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	7
B. Valor estimado del Contrato	7
C. Forma de pago	7
D. Plazo de ejecución del Contrato	8
E. Lugar de ejecución del Contrato	8
F. Requisitos habilitantes	8
G. Capacidad jurídica	8
H. Experiencia	13
I. Capacidad financiera	17
J. Capacidad organizacional	18
K. Capacidad residual	19
V. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación	20
A. Factor Económico	20
B. Factor Calidad	24
C. Multas y sanciones	25
D. Apoyo a la industria nacional	25
E. Apoyo a trabajadores con discapacidad	26
F. Tarjeta OCCRE	26
G. Empate	26
VI. Oferta	27
A. Presentación	27
1. Información general y requisitos habilitantes	27
2. Oferta Técnica	29
3. Oferta Económica	29

B. Ofertas Parciales	29
C. Validez de las Ofertas.....	29
D. Reserva durante el proceso de evaluación	29
E. Evaluación de las Ofertas	29
F. Causales de Rechazo.....	30
VII. Acuerdos Comerciales	31
VIII. Adjudicación	32
IX. Convocatoria mipymes.....	32
X. Riesgos	32
XI. Garantías.....	32
A. Garantía de seriedad de la Oferta	32
B. Responsabilidad civil extracontractual.....	33
C. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.....	33
D. Pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones.....	33
E. Estabilidad	33
F. Garantía de Cumplimiento.....	33
XII. Interventoría y/o supervisión	34
XIII. Personal en obra.....	34
XIV. Cronograma	35
XV. Minuta del contrato	37
Anexo 1 - Especificaciones técnicas.....	41
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción.....	42
Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas	43
Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos	45
Anexo 5 - Formato de oferta económica.....	45
Anexo 6 - Formato de Capacidad Residual.....	46
Anexo 7 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.....	49
Anexo 8 - Formato para acreditar el personal mínimo requerido.....	51
Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas	52
Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.....	53
Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas	54

I. Introducción

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LUDOTECA NAVES CHILLS EN LA ISLA DE SAN ANDRES". El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número LI-SED-0017-2021.

El objeto del Contrato es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LUDOTECA NAVES CHILLS EN LA ISLA DE SAN ANDRES".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en la Plataforma de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma Pública del SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo

de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Para efectos de comunicación se establece la plataforma nacional: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Licitación LI-SED-0017-2021; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por canales distintos al SECOP II, no serán tenidas en cuenta. LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o Consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Método del Tipo de Cambio Vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debetener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción de la obra pública

La obra pública a desarrollar es la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LUDOTECA NAVES CHILLS EN LA ISLA DE SAN ANDRES, y tiene como especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización, área de influencia y actividades las contenidas en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el documento de Aviso único y en el documento de Estudios Previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Ingeniería Civil	81101500
Servicios temporales de arquitectura	80111617
Servicios de Apoyo para la Construcción	72101500
Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura	72103300
Edificios y Estructuras Públicos.	95121700

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. (\$902,192,720.00)** no incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5418 del 12 de octubre de 2022, con autorización de vigencia futura.

C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera, en función de la modalidad de precios unitarios:

- Un 50% del valor del contrato a manera de anticipo, el cual se cancelará una vez legalizado el contrato, presentación de Certificación de la apertura de cuenta de ahorros separada a nombre del contratista y la entidad estatal - Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y nombre del proyecto. Los rendimientos financieros, generados por la mencionada cuenta corresponden al tesoro departamental.
- Pagos parciales por el 50% restante (amortizando el 50% de anticipo), según actas de recibido del Interventor del contrato, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.
- Se efectuarán pagos de acuerdo a las actas parciales de ejecución aprobadas por la interventoría. Cada pago se hará efectivo previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato, con

el Visto Bueno de la Secretaría de Infraestructura y Educación, adjuntando el comprobante del pago de aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

- Se pagará mediante actas parciales y finales según avance de la obra, a dichas actas (parciales y finales) se les retendrá el 5% para ser finalmente cancelado con el acta de liquidación una vez se certifique el paz y salvo con los parafiscales y todo concepto. Los pagos se efectuarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
- El valor del anticipo será entregado después que se radique en la Tesorería del Departamento la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este.
- Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que así reciba, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. Los intereses generados serán devueltos al Departamento, previo a la liquidación del contrato.
- El anticipo será amortizado mediante deducciones de cada acta de pago hasta completar el 100% de la suma anticipada.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en el Barrio Sarie Bay, sector de North End, en la calle 1 con carrera 15, en la Isla de San Andrés, capital del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

F. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

G. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. A continuación, se describen los requisitos jurídicos:

a) La presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.#3 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio³, o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de

administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano). Código de Comercio, artículo 836: "El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado."
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Licitación Pública, así como para suscribir el contrato.

b) Copia de la TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL: Deberá acreditar como Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, con certificado de matrícula vigente así:

Del proponente o integrante de proponente plural, cuando es Persona Natural. De quien avale la propuesta en el caso de personas jurídicas.

c) Cedula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

d) Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

e) Acreditación de la existencia y la representación legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social

del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por

la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA

acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.

f) En caso de no contar con domicilio principal, sucursal o agencia en la isla de San Andrés, el proponente deberá suscribir una carta de compromiso de apertura de una sede en esta ciudad para efectos de garantizar que la ejecución contractual se mantenga bajo parámetros de eficacia, eficiencia y efectividad.

g) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

Para el efecto tenga en cuenta que, desde el 26 de abril de 2013, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de

que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de

Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

h) Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

j) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes

deberán constituir, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una Cooperativa de Trabajo Asociado, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

k) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).

l) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

m) Registro Único de Proponentes (RUP). Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme). En caso de que este documento no se encuentre en firme, la entidad se abstendrá de evaluar la propuesta hasta tanto adquiera dicha firmeza.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no

necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (Parágrafo 1, Artículo 5 de la Ley 1880 de 2018)

n) Certificación de MYPIMES: tratándose de MYPIMES, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la convocatoria se limite a MYPIMES, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este documento constituirá requisito habilitante. En caso contrario no otorga puntaje ni constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, más de ser necesario se utilizará como factor de desempate. (ver numeral 12 de este documento)

o) Empleados en condición de discapacidad: El proponente podrá acreditar en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Este documento no otorga puntaje ni constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, más de ser necesario se utilizará como factor de desempate. El proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997, se le asignará máximo diez (10) puntos.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres

(3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

H. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en al menos una de las siguientes clases:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía -SMLMV
81101500 Ingeniería Civil	993 SMLMV
80111617 Servicios temporales de arquitectura	993 SMLMV
72101500 Servicios de apoyo para la construcción	993 SMLMV
72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	993 SMLMV
72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	993 SMLMV
95121700 Edificios y estructuras públicas	993 SMLMV

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades, cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato y máximo tres (3) con el lleno de los requisitos establecidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato toda vez que este se puede acreditar en conjunto.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

La experiencia general del proponente deberá estar relacionada con la actividad de construcción y debe ser acorde con su objeto social.

Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general de diez (10) años, contados a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica o de la expedición de la tarjeta profesional que lo acredite para el ejercicio de su profesión, en el caso de los proponentes personas naturales.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, todos los integrantes deberá cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como CUMPLE.

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar o que incluyan la actividad de **adecuación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales** y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas durante los Cinco (5) últimos años, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sea superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.M.L.V. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el anexo Certificado de Experiencia Similar.

Solo se tendrán en cuenta contratos que a la fecha de cierre del presente proceso, se encuentren terminados y recibidos a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del Anexo Certificado de Experiencia Similar, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada. Si algún proponente adjunta más de las dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras aportadas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual o que incluya la actividad de adecuación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales, la cual deberá haberse adquirido dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento.

La sumatoria de los certificados de suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Gobernación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

Notas:

Deberá presentarse como mínimo certificación de un (01) contrato ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y la sumatoria del valor total de ejecución de estos contratos debe ser mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial.

Cuando un proponente como persona natural o jurídica, presente una certificación de consorcios o uniones temporales, se toma la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato u obra ejecutada por la UT o CONSORCIO. Para poder acreditar la experiencia adquirida en consorcio o unión temporal es requisito indispensable que se haya tenido en la asociación una experiencia mínima del 20% por lo que participaciones menores no serán tenidas en cuenta.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si la experiencia que presenta la certifica una entidad oficial, no requerirá adjuntar copia del contrato. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que lo conforman.

En aras de evaluar bajo las mismas condiciones a los oferentes se analizarán solo los primeros contratos, de acuerdo a la cantidad requerida y/o certificaciones que presenten dentro de su oferta, en caso de Consorcio o Uniones temporales, deberá ser cuidadoso en la presentación del orden de dichas certificaciones.

Solo se evaluarán dos (2) certificaciones. En ningún caso se tendrá en cuenta un número de certificaciones superior.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Gobernación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

Las propuestas que según los certificados de experiencia NO cumplan con lo solicitado, serán DECLARADAS NO HÁBILES y no serán objeto de asignación de puntaje.

En caso de que el oferente relacione un contrato para certificar experiencia y a este le falte uno de los requisitos anteriores se le solicitará la aclaración correspondiente y contará con un término improrrogable de un día hábil para allegar la información, en caso de incumplir este requerimiento su propuesta se declarará NO HÁBIL.

Las condiciones que deben cumplir los contratos certificados son las siguientes:

- a) Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, TERMINADOS Y CON ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal, durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente pliego de condiciones, expresados en salarios mínimos.
- c) No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados genera la inhabilitación de la propuesta.

Contenido de las certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

- a) Fecha de la certificación, el cual no deberá ser superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
- b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
- d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley)
- e) Número del contrato
- f) Las fechas contractuales de adjudicación del contrato, suscripción, iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.
- g) Objeto del contrato.
- h) Valor del contrato.
- i) Indicador de cumplimiento del contrato.
- j) Porcentaje de participación de los integrantes de consorcio o unión temporal, en el caso de contratos ejecutados bajo estas figuras asociativas. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.

Competencia para firma de certificaciones:

- a) Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.

- b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Documentos de soporte de la experiencia acreditada:

Para verificar la experiencia acreditada, la entidad requiere la siguiente documentación adicional que el proponente presentará sólo cuando no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita:

- a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, la Entidad pedirá la documentación que considere conveniente, so pena de INHABILITACION de la propuesta. La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

I. Capacidad Financiera

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, por tanto, se evaluarán los requisitos de capacidad financiera y organizacional de los proponentes con la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes - RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de conformidad con lo establecido en el Decreto 399 de 13 de abril de 2021. Los oferentes (proponente individual o integrantes del proponente plural) deberán informar en su propuesta las vicencias con las que serán evaluados los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como CUMPLE O NO CUMPLE y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, Endeudamiento, Capital de Trabajo entre otros, la verificación de cumplimiento

de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, un Patrimonio Mayor o Igual a **992 SMMLV**. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, y de acuerdo con la fórmula (Activo Corriente / Pasivo Corriente), un Índice de Liquidez **Igual o Superior a 2**, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula Σ (Activo Corriente / Pasivo Corriente) de cada integrante, este debe ser **Igual o Superior a 2**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, y de acuerdo con la fórmula (Pasivo Total / Activo Total), un Nivel de Endeudamiento **Igual o Menor a 0.6**, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante, este debe ser **Igual o Menor a 0.6**.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, se tomará del RUP VIGENTE EN FIRME

Para calcular: $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$, se considera HÁBIL el proponente que presente un RCI **mayor o igual a 2**

En caso de consorcio o unión temporal: Será la sumatoria de los RCI de cada integrante, dividido entre el número de integrante o miembros del mismo.

Nota: Si el proponente presenta indefinido el RCI se tomará como uno (2)

En cuanto a la Capacidad Organizacional, solo ajustar que en caso de consorcio sea promediado los factores RP y RA

CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como CUMPLE al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = 3 \cdot (Po / (N + 1))$$

Donde, Po = Presupuesto Oficial

N = Plazo de ejecución del contrato. (Expresado en meses)

Si el proponente plural como: Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la fórmula anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **igual o superior a 0.12**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO **igual o superior a 0.10**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

Lo anterior se espera que se cumpla con los fines pertinente, sin perjuicio a que la Entidad Territorial contrate con el proponente que presente un saneamiento financiero que garantice una ejecución plena del mismo.

J. Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta según el Anexo completamente diligenciado.

La capacidad residual se evaluará conforme a lo manifestado por el proponente en su carta de presentación de la propuesta.; es decir, el cálculo se elaborará considerando el presupuesto oficial. El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo a la metodología que en tal sentido tiene la plataforma Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, es así como el interesado en celebrar contratos de Obra Pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- La Lista de los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el Estado de Resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años.

FORMULA GENERAL CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS (CR):

La Capacidad Residual del Proponente es suficiente si: CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE $\geq$ CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

V. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA asignará el siguiente puntaje:

Tabla 6 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	330 puntos
Factor Calidad	300 puntos
Multas y sanciones	100 puntos
Apoyo a la Industria Nacional – Oferta de Servicios Nacionales	100 puntos
Apoyo a trabajadores con discapacidad	10 puntos
Acreditación Tarjeta OCCRE proponente	160 puntos
Total	1000 puntos

En la evaluación de las Ofertas Colombia Compra Eficiente asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, multas y sanciones e industria nacional indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 7 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Factor Económico

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos treinta (330) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

Tabla 7 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor Calidad

Se otorgarán trescientos (300) puntos al factor de calidad distribuidos de la siguiente forma:

1. Disponibilidad de equipo Cien (100) puntos:

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que presente certificado debidamente firmado y bajo la

gravedad de juramento de que posee la disponibilidad del equipo necesario para la ejecución del proyecto.

2. Disponibilidad de insumos representativos Cien (100) puntos:

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que presente certificado de proveedor de láminas de cubierta tipo Ecorrof (certificado, es decir, que cumplirá con las especificaciones técnicas), que se encuentra en disposición de suministrar la totalidad del mismo, en el caso que le sea adjudicado el contrato.

3. Disponibilidad de personal Cien (100) puntos:

Se otorgarán cien (100) puntos al oferente que presente certificado debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido a continuación, detallando claramente la disponibilidad de tiempo requerida y adjuntando los documentos necesarios para validar cada certificado:

- **Director de obra** (Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Arquitectura e Ingeniería) con experiencia como Contratista y/o Director, en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos de obras que incluyan obras de adecuación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales, que sumados sean iguales o superiores al 50 % del Presupuesto Oficial. Experiencia general de mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar tarjeta OCCRE. **Con una dedicación del 30 %**
- **Residente de obra** (Arquitecto o Ingeniero Civil o Constructor en Arquitectura e Ingeniería) con experiencia como Contratista y/o Director y/o residente, en la ejecución de por lo menos dos (2) contrato de adecuación y/o mantenimiento de edificaciones institucionales. Experiencia general de mínimo cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Deberá acreditar tarjeta OCCRE. **Con dedicación del 100 %**
- **Residente SISO**, para ello deberá adjuntar certificación académica que lo acredite como tal, y certificar experiencia específica en dos (2) contratos de objeto similar como residente SISO. Experiencia general de mínimo tres (03) años, contados a partir de la fecha de grado. Debe acreditar tarjeta OCCRE. **Con una dedicación del 100 %**.

NOTA: La experiencia del personal requerido deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II, utilizando el anexo 8.

C. Multas y sanciones

Cumplimiento de contratos anteriores (máximo 100 puntos)

Se asignará máximo cien (100) puntos al proponente que, por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno o cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales, en caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá relacionar en el formulario "INFORMACIÓN DE MULTAS O SANCIONES", anexo al pliego; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar en este formulario dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la administración, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos

debidamente ejecutoriados respecto de algún participante en el proceso. La omisión en el reporte de las multas dará lugar al rechazo de la propuesta, atendiendo las causales de rechazo.

No. de multas o sanciones	Puntaje
0	100
1 o más	0

D. Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos;
o;
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.

E. Apoyo a trabajadores en condición de discapacidad

OFRECIMIENTO DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1. 2.4.2 .6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir diez (10) puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del puntaje total, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como

mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación.

F. Tarjeta OCCRE

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará **150 puntos** al oferente que acredite la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

En el caso que el proponente sea persona Natural deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE. (150 puntos)

En el caso que el proponente sea Persona Jurídica el Representante Legal deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE. (150 puntos)

En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE del Representante Legal y de por lo menos uno (1) de sus Integrantes. La calificación por concepto de tarjeta de residencia y circulación OCCRE se entregará de forma proporcional al porcentaje de participación de personas Naturales y/o Jurídicas con OCCRE dentro del consorcio, así:

PUNTAJE = 150 PUNTOS x % PARTICIPACIÓN CON OCCRE

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el 100% del personal a contratar sea residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

G. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso a los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabezas de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

- palenquera, rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participó participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica coman y sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados como socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativa o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizado durante el año anterior; o coma la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC del segmento Mipymes.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se definirá al momento de la adjudicación del contrato.
 13. Si persiste el empate se realizará un sorteo entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones.

VI. Oferta

A. Presentación

Las ofertas y/o propuestas deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II. Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

La Oferta debe contener un índice y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A. del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de

Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas. En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), el cual no debe superar el 30% del valor de la oferta. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6 y 7, así como lo indicado en los literales F y G, e igualmente la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- (i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección IV literal H, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección IV literales I y J respectivamente, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

d. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII.A del pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Causales de Rechazo

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
- b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para dar terminación anticipada al contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- c) La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.
- d) La omisión en el reporte de las multas y sanciones dará lugar al rechazo de la propuesta. Si hay incumplimiento comprobado del reporte de las multas y sanciones por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para dar terminación anticipada al contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
- e) Sean presentadas en una plataforma diferente al SECOP II.
- f) No cumplan con cualquiera de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación.
- g) No aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la Entidad Estatal dentro del término del traslado de la oferta.
- h) Evidencien que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, que no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
- i) Se presenten subordinadas al cumplimiento de cualquier condición.

- j) Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
- k) Si el Proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- l) Si la Propuesta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial en su valor total.
- m) Si la Propuesta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial.
- n) Si la Propuesta Económica sobrepasa el Presupuesto Oficial en el porcentaje máximo de AIU.
- o) La modificación del detalle y demás condiciones del anexo económico.
- p) Si el plazo de ejecución establecido en la Propuesta es mayor que el establecido por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- q) Si se evidencia que el Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Proponentes.
- r) Si se evidencia confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Entidad Estatal para el procedimiento de selección.
- s) Si el Proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- t) Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
- u) Que incurran en cualquiera de las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, establecidas en el presente pliego de condiciones.

VII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección V literal D.

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	Sí	No	No	No
El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México	No	No	No	No
Unión Europea	Sí	No	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

VIII. Adjudicación

Colombia Compra Eficiente adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

IX. Convocatoria limitada a Mipymes

El presente Proceso de Contratación estará limitado a la participación de Mipymes.

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato (**Información actualizada disponible en el Anexo Matriz de Riesgos, por fuera del Pliego de Condiciones. Por favor, descargar y revisar**):

XI. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una Cooperativa de Trabajo Asociado, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia Compra Eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por un valor equivalente al 30% del valor del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.3.1.17) y su vigencia se extenderá durante todo el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación de este (Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.3.1.10).

C. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, a modo de anticipo, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá por todo el término de ejecución del contrato hasta la liquidación de este.

D. Pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones

El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

E. Estabilidad

La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.

F. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por

un valor equivalente al 10% del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor total del contrato, sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Término de duración del contrato hasta la liquidación de este.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del Anticipo.	
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y calidad de la obra	50% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XII. Interventoría y/o supervisión

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor designado.

El interventor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

XIII. Personal en obra

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente, un Director responsable de la ejecución de la obra y un profesional o técnico SISO cuyos currículos se presentarán a Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

Cargo	Formación académica	Experiencia requerida (*)
Un Director general	Ingeniero civil o arquitecto	<p>(a) Experiencia General; mínimo 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>(b) Experiencia específica: deberá acreditar una experiencia específica como Director de obras en 3 contratos.</p> <p>(c) Deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE DEDICACIÓN 30%</p>
Un Residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto	<p>(a) Experiencia General; mínimo 05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>(b) Experiencia específica: deberá acreditar una experiencia específica como Director de obra, Residente de obra en 2 contratos.</p> <p>(c) Deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE DEDICACIÓN 100%</p>
Un Residente siso	Profesional universitario, curso y diplomado en Seguridad y salud en el trabajo o Técnico en seguridad ambiental, higiene y gestión ambiental	<p>(a) Experiencia General; mínimo 03 años contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>(b) Experiencia específica: deberá acreditar una experiencia específica como residente siso en 2 contratos</p> <p>(c) deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE DEDICACIÓN 100%</p>

El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra y Director, pero podrá actuar como Director de la misma o Residente de tiempo completo. A su vez el Director podrá ser el mismo residente de tiempo completo en la obra. Pero por ningún motivo se acepta que el proponente sea Director y Residente de obra desempeñando las tres funciones a la vez. En el caso de Consorcio, Uniones Temporales o Personas Jurídicas, entiéndase como proponente a los participantes del Consorcio, de la Unión Temporal o el representante legal para cualquiera de los casos.

El Contratista deberá contar con mínimo tres (03) frentes de trabajo activo durante la ejecución del contrato. El valor de este requerimiento debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) - Aplicable únicamente para licitación pública, análisis del sector, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 4:00 PM del	educación@sanandres.gov.co www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos - Aplicable únicamente para licitación pública	Fecha: Hora: 03:00 P.M	www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de observaciones y respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	Fecha:	www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II .
Evaluación de Ofertas y/o propuestas		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de requisitos 4 septiembre	Hasta las 04:00 P.M	www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de observaciones y escrito de subsanación		www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia de Adjudicación – aplicable únicamente en Licitación pública o declaratoria de desierto y Publicación de respuesta a observaciones del informe de evaluación	Fecha: Hora: 03:00 PM	www.sanandres.gov.co , www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la	Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés,

	suscripción del contrato	Providencia y Santa Catalina
Aprobación de garantías	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior	Oficina Asesora Jurídica Gobernación del Departamento Archipiélago

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XV. Minuta del contrato

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LUDOTECA
NAVES CHILLS EN LA ISLA DE SAN ANDRES.
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO: CUATRO (4) MESES

El suscrito a saber **ALLEN JAY STEPHENS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°-----, expedida en -----, en mi calidad de Gobernador (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, encargado mediante Decreto 508 del 21 de marzo de 2019 el Ministerio del Interior, comisionado mediante 1964 del 19 de octubre de 2018 del Ministerio de Defensa, en concordancia con el Artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, debidamente posesionado por la Juez primero Penal Municipal con funciones mixtas de San Andrés isla, mediante Acta de Posesión del 23 de marzo de 2019, por el Artículo 74, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra _____, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación de la firma _____, matriculada en la Cámara de Comercio de esta localidad bajo el _____ de _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Obra consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que mediante resolución No. ____ de ____ del 2019, se ordenó la apertura de la Licitación Pública LI-SED-0017-2021, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007. **B)** Que con ocasión de la Licitación Pública LI-SED-0017-2021, presentaron ofertas las siguientes personas naturales o jurídicas: _____, (...). **C)** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la respectiva verificación de los requisitos habilitantes. **D)** Que mediante la Resolución No. de..... 2021, se adjudicó el contrato de obra objeto del proceso de la Licitación Pública LI-SED-0017-2021 a _____. Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato de obra es la “**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA LUDOTECA NAVES CHILLS EN LA ISLA DE SAN ANDRES**”, de conformidad a las especificaciones expuestas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista de fecha XXXX de XXXX de 2021, adjudicataria del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** la obra objeto del presente contrato se realizará en la Institución Educativa Bolivariano de la Isla de San Andrés. **CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRAS Y PRECIOS UNITARIOS:** El Contratista se obliga para con el Departamento a ejecutar la obra objeto del presente contrato conforme a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas, según presupuesto oficial de la obra y la propuesta por él presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** Cualquier imperfección en la construcción de cualquiera de los ítems deberá ser reparada por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de: _____ MCTE, según los precios estipulados en la propuesta presentada por el contratista. **PARÁGRAFO:** El Departamento no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, a menos que se trate de los ajustes de precios previstos en la cláusula de ajustes de pagos, originados por la revisión de estos por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El Plazo de ejecución, es decir el término durante el cual el contratista se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción del Departamento, la totalidad de la obra objeto del presente contrato será de CUATRO (04) Meses, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del acta de iniciación de la obra, impartida por la Secretaria de Infraestructura del Departamento y el Interventor de la obra. La vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del

Departamento la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones o en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El contratista se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita por el Interventor de la obra. **CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula tercera en la siguiente forma: **1.** Un **40%** a manera de anticipo una vez legalizado el presente contrato, la suscripción del acta de inicio de la obra y la presentación de los certificados de entrega de documentos complementarios requeridos en los Pliegos de condiciones y apertura de cuenta en fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos, separada a nombre del contratista y la entidad estatal - Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, proyecto u objeto. **2.** El **60%** restante se pagará mediante actas parciales y finales según avance de la obra, a dichas actas (parciales y finales) se le retendrá el 5% para ser finalmente cancelado con el acta de liquidación una vez se certifique el paz y salvo con los parafiscales.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga a invertir el anticipo exclusivamente para la adquisición de materiales, equipos y mano de obra con destino a la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO 2:** Los intereses generados serán devueltos al **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AJUSTE DE PAGOS:** Cuando por circunstancias ajenas a voluntad del **CONTRATISTA** se alterare la ecuación contractual, **EL DEPARTAMENTO** reconocerá al **CONTRATISTA** el monto de los sobrecostos que se hubieran generado hasta restablecer el equilibrio contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA:** El contratista se compromete a constituir a favor del Departamento una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al **DEPARTAMENTO**, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado así: **A) De Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta su liquidación. **B) De Cumplimiento:** Equivalente al Diez por Ciento (**10%**) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (**4**) meses más. **C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al Veinte por Ciento (**20%**) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (**3**) años más. **D) Estabilidad y Calidad de la Obra:** Equivalente al **50%** del valor total del contrato con una vigencia de cinco (**5**) años contados a partir del Acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra por parte del Secretario de Infraestructura del Departamento y el interventor de la obra. **E) Responsabilidad Extracontractual:** Equivalente al Treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, sin ser nunca menor a 200 SMMLV; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y hasta la liquidación de este. Esta se constituirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, la cual no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Decreto 1082 de 2015, concordante con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2.007. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS:** **EL DEPARTAMENTO** se encuentra facultado para imponerle multas diarias al contratista, hasta el **2%** del valor total del contrato, en caso de incumplimiento del cronograma de obra presentado por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** Los cambios o modificaciones sustanciales a los diseños y especificaciones técnicas del objeto del contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichas modificaciones fueron realizadas unilateralmente, la parte que las haya efectuado, asumirá todas las responsabilidades, costos y perjuicios que se deriven del tal hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORÍA TÉCNICA:** **EL DEPARTAMENTO**, verificará la ejecución de todo el objeto del contrato y actividades del contratista por intermedio del interventor contratado por el Departamento. Las divergencias que se presenten entre el Contratista y el interventor serán dirimidas por el Secretario de Infraestructura. El Interventor de la obra no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección de la obra. **PARÁGRAFO: FUNCIONES:** **A)** Exigir cronograma de obra cuando el contrato se encuentre en ejecución. **B)** Impartir las instrucciones que estime necesarias. **C)** las demás que demanden las funciones propias del interventor. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El presente contrato no podrá cederse ni en todo ni en parte, sin autorización escrita del **DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA** no podrá subcontratar con terceros el objeto del mismo, sin previa

autorización escrita del **DEPARTAMENTO**, en cuyo caso no podrá realizarse subcontratos en la totalidad del objeto: la responsabilidad del **CONTRATISTA** se mantendrá vigente en toda su extensión y asumirá las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia de sus subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NORMAS LEGALES:** A) **EL CONTRATISTA** Utilizará el valor del anticipo única y exclusivamente para la adquisición de materiales, equipos y mano de obra con destino a la ejecución de la obra. B) **EL CONTRATISTA** responderá al **DEPARTAMENTO** por los daños que le cause a los bienes del mismo, ya sea por su culpa directa o de su personal, sus subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción del mismo. C) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener los materiales y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras durante el término del contrato y no podrán ser retirados sin autorización del **DEPARTAMENTO** a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada. D) **EL CONTRATISTA** es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del **DEPARTAMENTO**. En caso de daños, pérdidas o deterioros imputables al **CONTRATISTA**, éste reconocerá dichos costos a los precios pactados en el contrato. E) **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas o industriales necesarias para no poner en peligro las personas o las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Son responsables directos de atender los requisitos de la Corporación Ambiental -**CORALINA**-, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO**, podrá declarar la Caducidad Administrativa del presente contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El contratista se obliga a acreditar el pago de aportes de salud, riesgos profesionales, Pensión, ICBF, SENA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se verifique su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuado por la entidad Administradora. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones laborales y convencionales vigentes o que entren a regir después de la firma de este contrato, en relación con los trabajadores y empleados ocupados en la ejecución de las obras, entre estos trabajadores y el **DEPARTAMENTO**, no existe vínculo laboral alguno ya que el personal que vincule el contratista no tiene carácter de público y en consecuencia sus relaciones obrero patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** **EL CONTRATISTA**, deberá pagar como sanción pecuniaria al **DEPARTAMENTO**, el equivalente al 20% del valor estimado del contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El **DEPARTAMENTO** se obliga a reservar la suma de: PESOS (\$) M/CTE suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2.020, Con cargo al rubro presupuestal de inversión "Recuperación, Adecuación y mantenimiento de las Infraestructuras Educativas Oficiales 2016-2019 en la Isla de San Andrés, isla." de conformidad en lo establecido en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. ----- de 2021, fecha de expedición ----- de 2021. Expedido por el Profesional Especializado coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL **DEPARTAMENTO** podrá modificar, interpretar y terminar unilateralmente el presente contrato para asegurar el cumplimiento del objeto del mismo y en aras de salvaguardar la ejecución de este contrato contra la paralización o afectación grave del servicio. De conformidad en lo expuesto en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Acordado el objeto y la contraprestación se entiende perfeccionado el contrato con la firma de las partes, su ejecución no podrá iniciarse hasta tanto se expida el Registro Presupuestal y se apruebe al contratista la Garantía Única de cumplimiento constituida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINO DE LEGALIZACIÓN:** El contratista se compromete a legalizar el presente contrato en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su entrega. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIMPIEZA FINAL:** Previamente al recibo de las obras por parte del **DEPARTAMENTO**, El **CONTRATISTA** deberá retirar los materiales sobrantes de la obra ejecutada y restaurar las áreas o bienes que por descuido o imprevisión hayan sido dañados. Si no cumple recargará un cinco por ciento (5%) como indemnización, descontando este valor del acta de

liquidación final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés y quienes se ubican así: Contratante. Avenida Newball, Edificio Coral Palace: Contratista: _____. El contrato se registrará por la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y Gestión de los activos de la información que le entregue la Gobernación Departamental. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Gobernación, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes proyectos y/o actividades de la Gobernación Departamental. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) certificados de disponibilidad presupuestal No. _____ de _____ de 2021. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía Única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 6) Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal. 7) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del representante legal. 8) Estudio de oportunidad y conveniencia. 9) Registro Único Tributario (RUT), del contratista. 10) Propuesta de fecha _____ de 2021, y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los () días del mes de _____ de Dos Mil veintiuno (2021).

EVERTH HAWKINS SJOGREEN

El Gobernador

Contratista.-

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

[El Anexo 1 - Especificaciones Técnicas se encuentra publicado por fuera del Pliego de Condiciones en formato PDF. Por favor, descargar y revisar]

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.**Proceso de Contratación** [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 5 – Formato de oferta económica

[El Anexo 5 – Formato de Oferta Económica se encuentra publicado en formato Excel por fuera del Pliego de Condiciones. Por favor, descargar y diligenciar]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica		
Item	Descripción	Valor
1		
n		
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total oferta	

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato de Capacidad Residual

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
		Total

Firma del representante
legal del Proponente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Certificación de la Capacidad Técnica**Oferente:**

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Anexo 7 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento
de
Identidad: _____

Anexo 8 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes del personal mínimo requerido

Nombre del profesional de la arquitectura, ingeniería o sisoma	Profesión	Cargo para desempeñar	N° de matrícula profesional	Experiencia general en años, a partir de la expedición de la matrícula profesional (Anexar certificados)	Experiencia específica en años, a partir de la expedición de la matrícula profesional (Anexar certificados)	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales (Aplica solo para el director de la obra)

Proceso de Contratación [Insertar información][illegible]

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:			
Verificación Final			
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Capacidad Jurídica

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Económica

Proponente				
Puntaje obtenido				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				